



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 691 -2011/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 24 NOV 2011

VISTO: Informe N° 393-2011/GOB.REG-HVCA/GRPPyAT-SGDIEI con Proveído N° 361199-2011/GOB.REG.-HVCA/PR-SG, Informe N° 096-2011/GOB.REG-HVCA/GRPPyAT-SGDIEI-MOV, Informe N° 140-2011/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT; y,

CONSIDERANDO:

Que, el segundo párrafo del Artículo 33° de la Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, precisa que las funciones ejecutivas y administrativas del Gobierno Regional corresponden al Gerente General Regional y los Gerentes Regionales, concordante con el Artículo 26° de la citada norma;

Que, con la finalidad de armonizar los colores para el pintado de las edificaciones que se ejecutan en el ámbito del Gobierno regional de Huancavelica, resulta necesario contar con un marco planificado, normativo y orientado al proceso de conservación y preservación de las edificaciones, así como la adecuada intervención en los inmuebles que se construye; en tal sentido, la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional, Informática y Estadística, ha elaborado la Directiva N° 016-2011/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIEI: "Colores para el pintado de las edificaciones que ejecuta el Gobierno Regional de Huancavelica", documento normativo que amerita su aprobación vía acto resolutivo;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Administración, Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Gerencia Regional de Desarrollo Social, Gerencia Regional de Infraestructura, Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y, modificado por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR la Directiva N° 016-2011/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIEI: "COLORES PARA EL PINTADO DE LAS EDIFICACIONES QUE EJECUTA EL GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA", documento que rubricado en cinco (05) folios y en calidad de anexo, forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Gerencial General Regional N° 330-2009/GOB.REG-HVCA/GGR y cualquier otro acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR la presente Resolución a los Órganos Competentes del Gobierno Regional de Huancavelica y a la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional e Informática, para su publicación en el portal institucional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Abog. Juan Carlos A. Sáenz Feijóo
GERENTE GENERAL REGIONAL





Gobierno Regional
HUANCVELICA
Trabajamos para todos...

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA

**GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO,
PRESUPUESTO Y
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL**

DIRECTIVA N° 016-2011/GOB.REG-HVCA/GRPPyAT-SGDiel.

**DIRECTIVA SOBRE COLORES PARA EL
PINTADO DE LAS EDIFICACIONES QUE
EJECUTA EL
GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA
POR LAS DIFERENTES MODALIDADES**

**SUB GERENCIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL
E INFORMATICA**

Huancavelica, Octubre del 2,011.



DIRECTIVA N° 016-2011/GOB.REG-HVCA/GRPPyAT-SGDiel.

DIRECTIVA SOBRE COLORES PARA EL PINTADO DE LAS EDIFICACIONES QUE EJECUTA EL GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA POR LAS DIFERENTES MODALIDADES

I. OBJETIVO

La presente directiva tiene como objeto establecer los colores de pintura en interiores y exteriores de las edificaciones que ejecuta el Gobierno Regional de Huancavelica por toda modalidad (Administración Directa, Contrata y/o Convenio).

II. FINALIDAD

Armonizar los colores para el pintado de las edificaciones que el Gobierno Regional de Huancavelica ejecuta a través de sus unidades ejecutoras en el ámbito regional (Considerando las Gerencia Sub Regionales).

III. BASE LEGAL

- 3.1.- Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización.
- 3.2.- Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales.
- 3.3.- Ley N° 27902 - Ley que modifica la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- 3.4.- R. G. G. R. N° 227-2009/GOB. REG. HVCA/GGR Aprueba la Directiva para la Ejecución de Obras bajo la modalidad de Administración Directa a ser implementada por la Unidades Ejecutoras y/o Residentes de Obra.
- 3.5.- Resolución de Contraloría N° 195-88-CG. Normas que regulan la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa.
- 3.6.- Decreto Supremo N° 083-2004-PCM, Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y modificatorias.
- 3.7.- Decreto Supremo N° 084-2004-PCM, Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y modificatorias.
- 3.8.- Decreto Legislativo N° 1017, que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado.
- 3.9.- Decreto Supremo N° 148-2008/EF, Aprueban el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1017 Ley de Contrataciones del Estado.
- 3.10.- Ordenanza Regional N° 138-GOB.REG-HVCA/CR Que aprueba la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones y el Cuadro para Asignación de Personal del Gobierno Regional de Huancavelica y de las Gerencias Sub Regionales.
- 3.11.- Ley N° 29626 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011.



IV. ALCANCE

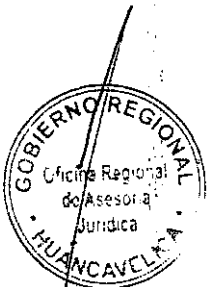
La presente Directiva es de aplicación y alcance a todas las unidades ejecutoras del Gobierno Regional de Huancavelica que ejecutan proyectos de edificaciones y/o infraestructura, incluyendo las Gerencias Sub Regionales del Pliego 447 Gobierno Regional de Huancavelica.

V. NORMAS GENERALES:

- 5.1. Considérese Ambiente Urbano : A aquellos espacios públicos cuya fisonomía y elementos, por poseer valor urbanístico en conjunto, tales como escala, alturas, volumétrica, deben conservarse total o parcialmente, para brindar un adecuado servicio a la colectividad en general.
- 5.2. Contar con un marco planificado, normativo y orientando el proceso de conservación y preservación de las edificaciones y la adecuada intervención en los inmuebles que construya y/o edifique el Gobierno Regional de Huancavelica y las Gerencias Sub Regionales.
- 5.3. Las unidades ejecutoras del Gobierno Regional ejecutan proyectos de edificaciones de acuerdo al Sistema Nacional de Inversión Pública y demás normas conexas sobre el particular.

VI. NORMAS ESPECÍFICAS:

- 6.1. La ejecución de la infraestructura social, considerando los locales escolares y los centros y postas de salud y otros de carácter social, deberán tener una diferencia en el color del pintado de los mismos, a fin de resaltar la característica de la institución y diferenciarse de las demás entidades ejecutores de obras pública.
- 6.2. Es pertinente considerar la diferenciación como una característica primordial de la institución, con referencia especial a la gestión institucional y presupuestaria del Gobierno Regional de Huancavelica.
- 6.3. Las paredes exteriores e interiores de las edificaciones que efectúa la institución, deben guardar la visión de impresión y/o llamada de atención al público usuario en su conjunto.
- 6.4. Las pinturas que se utilizan en el pintado de los muros vigas, paredes y otros elementos constitutivos, deberán ser de buena calidad, que ofrezcan la garantía de mantenimiento correspondiente a corto y mediano plazo.
- 6.5. El acabado y el pintado de los componentes de las edificaciones, deben poseer tradicionalmente una unidad cromática originada por el



empleo de colores definidos que constituyen parte importante de su carácter histórico e identidad, los cuales deben recuperarse, mantenerse y renovarse continuamente de acuerdo a su correspondiente estilo de diferenciación del Gobierno Regional de Huancavelica.

- 6.6. Todos los inmuebles ejecutados por el Gobierno Regional de Huancavelica y Gerencias Sub regionales, en especial sus fachadas, deben presentar una imagen pulcra, con los colores de sus muros, paramentos y elementos arquitectónicos enteros y con la pintura en buen estado.
- 6.7. Para el pintado de todos los inmuebles construidos por la institución, necesariamente deberá efectuarse el estudio estratigráfico a fin de determinar la capa original de pintura, pintándose el inmueble del color adecuado.
- 6.8. Las unidades ejecutoras para el pintado de las edificaciones deberán utilizar obligatoriamente la siguiente cartilla de colores del presente (ANEXO N° 1).

DESCRIPCION	SUPERFICIE	COLOR
INTERIORES	MUROS	Blanco Humo
	VIGAS Y COLUMNAS	Expresión 333
	CIELO RASOS	Blanco
EXTERIORES	MUROS	Expresión 333
	VIGAS Y COLUMNAS	Verde
	ZOCALOS	Roble
	CARPINTERIA METALICA	Verde
	BRUÑAS	Blanco

VII. RESPONSABILIDAD

La Gerencia Regional de Infraestructura, Gerencias Sub Regionales y Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Obras, serán las responsables directas del cumplimiento de la presente directiva.

VIII. NORMAS TRANSITORIAS

- 8.1. La presente directiva tendrá vigencia para la ejecución de proyectos de infraestructura a partir del presente ejercicio fiscal del 2011, a nivel del Gobierno Regional de Huancavelica y las Gerencias Sub Regionales y las Direcciones Regionales Sectoriales que iniciaran sus operaciones a partir del ejercicio fiscal del 2012.



8.2. La presente Directiva entrará en vigencia a partir del día siguiente de su Aprobación, mediante Acto resolutivo.

SUB GERENCIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL
E INFORMATICA

Huancavelica, Octubre del 2,011.



GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA
 Sub Gerencia Regional de Planeamiento e Informática
RECIBIDO
 13 OCT. 2011
 Hora: 5:03 p.m. F. Folios: 07
 N° Reg.: Firma: *[Signature]*

Huancavelica, 10 de octubre de 2011

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA
 GERENCIA GENERAL
 11 OCT. 2011
 Hora: 1:30 p.m. Folio: 07
 Registro N°

INFORME N° 156 - 2011/GOB.REG.-HVCA/GGR.-OII.

A : Abog. JUAN CARLOS ALEJANDRO SAENZ FEJOO
 Gerente General Regional

ASUNTO : SOLICITO MODIFICACIÓN DE DIRECTIVA

REF. : a) R.G.G.R. N° 330 - 2009/GOB.REG.HVCA/GGR.
 b) DIRECTIVA N° 013 - 2009/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIIyE.
 c) INFORME N° 301 - 2011/GOB.REG.HVCA/GRI/SGO.

Mediante el presente me dirijo a usted para saludarlo cordialmente; a la vez en mérito a los documentos de la referencia, solicito la modificación del numeral 6.8. de la DIRECTIVA N° 013 - 2009/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIIyE; "DIRECTIVA SOBRE COLORES PARA EL PINTADO DE LAS EDIFICACIONES QUE EJECUTA EL GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA POR LAS DIFERENTES MODLIDADES" sobre la utilización obligatoria de la cartilla de colores para las edificaciones, siendo de las siguiente manera:

DESCRIPCIÓN	SUPERFICIE	COLOR
INTERIORES	Muros	Blanco Humo
	Vigas y Columnas	Expresión 333
	Cielo Rasos	Blanco
EXTERIORES	Muros	Expresión 333
	Vigas y Columnas	Verde
	Zocalos	Roble
	Carpintería Metálica	Verde
	Bruñas	Blanco

Es cuanto informo a usted para su conocimiento y demás fines. *2086* PROVEIDO N° /GOB. REG. HVCA/GRPPyAT-SGD

PARA: *Maximo Ordoñez*

Atentamente,

PROVEIDO N° 339606 /GOB. REG. HVCA/IGG
 GRPPyAT y ORAJ
 Para: EVALUAR y OPINAR
 "URGENTE"
 11 OCT. 2011
 339606



GOBIERNO REGIONAL HUANCAMELICA
 OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL

Lic. Alcides López De la Cruz
 DIRECTOR

Hvca: 11 OCT 2011

Sub GERENTE

PROVEIDO No. /GOB. REG. HVCA. / GRPP y AT.

Sr. (a): *SCDIET*

Para: *evaluar el requerimiento para proceder con la reedificación de la Directiva*

Fecha: *13-10-2011*

Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº 330 -2009/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica,

26 OCT. 2009

VISTO: El Informe Nº 139-2009/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT con Proveído Nº 2666-2009/GOB.REG.HVCA/GGR, el Informe Nº 309-2009/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIIyE, el Informe Nº 082-2009/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIIyE-MOV, ; y,

CONSIDERANDO:

Que, el segundo párrafo del Artículo 33 de la Ley Nº 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, precisa que las funciones ejecutivas y administrativas del Gobierno Regional corresponden al Gerente General Regional y los Gerentes Regionales, concordante con el Artículo 26 de la citada norma;

Que, con la finalidad de armonizar los colores para el pintado de las edificaciones que se ejecutan en el ámbito del Gobierno Regional Huancavelica, resulta necesario contar con un marco planificado, normativo y orientado al proceso de conservación y preservación de las edificaciones, así como la adecuada intervención en los inmuebles que se construye; en tal sentido, la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional, Informática y Estadística, como órgano técnico normativo, ha elaborado la Directiva Nº 013-2009/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIIyE: "Directiva sobre colores para el pintado de las edificaciones que ejecuta el Gobierno Regional de Huancavelica por las diferentes modalidades", documento normativo que amerita su aprobación vía acto resolutivo;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Administración, Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Gerencia Regional de Desarrollo Social, Gerencia Regional de Infraestructura, Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley Nº 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y, modificado por la Ley Nº 27902;

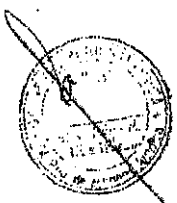
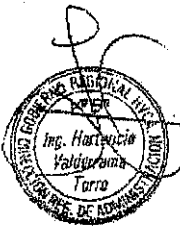
SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- APROBAR la DIRECTIVA Nº 013-2009/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIIyE: "DIRECTIVA SOBRE COLORES PARA EL PINTADO DE LAS EDIFICACIONES QUE EJECUTA EL GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA POR LAS DIFERENTES MODALIDADES", documento que rubricado en cinco (05) folios y en calidad de anexo, forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2º.- NOTIFICAR la presente Resolución a los Órganos Competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Gerencia Regional de Infraestructura y a la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional, Informática y Estadística, para su publicación en el portal institucional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA
Humberto Malasquez Gil
Eco. VICENTE D. MALASQUEZ GIL
GERENTE GENERAL REGIONAL





GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA

GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO,
PRESUPUESTO Y
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

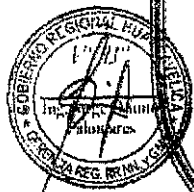
DIRECTIVA N° 013-2009/GOB.REG-HVCA/GRPPyAT-SGDIIyE

**DIRECTIVA SOBRE COLORES PARA EL
PINTADO DE LAS EDIFICACIONES QUE
EJECUTA EL
GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA
POR LAS DIFERENTES MODALIDADES**

SUB GERENCIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL,
INFORMATICA Y ESTADISTICA

Huancavelica, Setiembre del 2,009.

REG. N° 330-2009/GER.



DIRECTIVA N° 013-2009/GOB.REG-HVCA/GRPPyAT-SGDIIyE

DIRECTIVA SOBRE COLORES PARA EL PINTADO DE LAS EDIFICACIONES QUE EJECUTA EL GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA POR LAS DIFERENTES MODALIDADES

I. OBJETIVO

La presente directiva tiene como objeto establecer los colores de pintura en interiores y exteriores de las edificaciones que ejecuta el Gobierno Regional de Huancavelica por toda modalidad (Administración Directa, Contrata y/o Convenio).

II. FINALIDAD

Armonizar los colores para el pintado de las edificaciones que el Gobierno Regional de Huancavelica ejecuta a través de sus unidades ejecutoras en el ámbito regional (Considerando las Gerencia Sub Regionales).



III. BASE LEGAL

- 3.1. Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización.
- 3.2. Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales.
- 3.3. Ley N° 27902 - Ley que modifica la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- 3.4. R. G. R. R. N° 227-2009/GOB. REG. HVCA/GGR Aprueba la Directiva para la Ejecución de Obras bajo la modalidad de Administración Directa a ser implementada por la Unidades Ejecutoras y/o Residentes de Obra..
- 3.5. Resolución de Contraloría N° 195-88-CG. Normas que regulan la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa.
- 3.6. Decreto Supremo N° 083-2004-PCM, Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y modificatorias.
- 3.7. Decreto Supremo N° 084-2004-PCM, Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y modificatorias.
- 3.9. Ordenanza Regional N° 138-GOB.REG-HVCA/CR Que aprueba la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones y el Cuadro para Asignación de Personal del Gobierno Regional de Huancavelica y de las Gerencias Sub Regionales.
- 3.10. Ley N° 29289 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2,009.



IV. ALCANCE

La presente Directiva es de aplicación por todas las unidades ejecutoras del Gobierno Regional de Huancavelica que ejecutan proyectos de edificaciones.

V. NORMAS GENERALES:

- 5.1. Considérese Ambiente Urbano : A aquellos espacios públicos cuya fisonomía y elementos, por poseer valor urbanístico en conjunto, tales como escala, alturas, volumétrica, deben conservarse total o parcialmente.
- 5.2. Contar con un marco planificado, normativo y orientando el proceso de conservación y preservación de las edificaciones y la adecuada intervención en los inmuebles que construya el Gobierno Regional de Huancavelica y las Gerencias Sub regionales.
- 5.3. Las unidades ejecutoras del Gobierno Regional ejecutan proyectos de edificaciones de acuerdo al Sistema Nacional de Inversión Pública.

VI. NORMAS ESPECÍFICAS:

- 6.1. La ejecución de la infraestructura social, considerando los locales escolares y los centros y postas de salud y otros, deberán tener una deferencia en el color del pintado de los mismo, a fin de diferenciarse de las demás entidades ejecutores de obras pública.
- 6.2. Es pertinente la diferenciación como una característica primordial de la institución, con referencia especial a la gestión institucional y presupuestaria del Gobierno Regional de Huancavelica.
- 6.3. Las paredes exteriores e interiores de las edificaciones que efectúa la institución, deben guardar la visión de impresión y/o llamada de atención al público usuario en su conjunto.
- 6.4. Las pinturas que se utilizan en el pintado de los muros vigas, paredes y otros elementos constitutivos, deberán ser de buena calidad, que ofrezcan la garantía de mantenimiento correspondiente a corto y mediano plazo.
- 6.5. El acabado y el pintado de los componentes de las edificaciones, deben poseer tradicionalmente una unidad cromática originada por el empleo de colores definidos que constituyen parte importante de su carácter histórico e identidad, los cuales deben recuperarse, mantenerse y renovarse continuamente de acuerdo a su correspondiente estilo de diferenciación del Gobierno Regional de Huancavelica.



6.6. Todos los inmuebles ejecutados por el Gobierno Regional de Huancavelica y Gerencias Sub Regionales, en especial sus fachadas deben presentar una imagen pulcra, con los colores de sus muros, paramentos y elementos arquitectónicos enteros y con la pintura en buen estado.

6.7. Para el pintado de todos los inmuebles construidos por la institución, necesariamente deberá efectuarse el estudio estratigráfico a fin de determinar la capa original de pintura, pintándose el inmueble de color adecuado.

6.8. Las unidades ejecutoras para el pintado de las edificaciones deberán utilizar obligatoriamente la siguiente cartilla de colores (ANEXO N° 1)

DESCRIPCIÓN	SUPERFICIE	COLOR
INTERIORES	MUROS	GRIS PLATA
	VIGAS Y COLUMNAS	EXPRESIÓN 333
	CIELO RASOS	BLANCO
EXTERIORES	MUROS	GRIS PLATA
	VIGAS COLUMNAS	EXPRESIÓN 333
	ZOCALOS	ROBLE
	CARPINTERIA METÁLICA	NEGRO 400
	BRUÑAS	MISTICO

VII. RESPONSABILIDAD:

La Gerencia Regional de Infraestructura, Gerencias Sub Regionales y Oficinas Regional de Supervisión y Liquidación de Obras, serán las responsables directas del cumplimiento de la presente directiva.

VIII. NORMAS TRANSITORIAS:

8.1. La directiva tendrá vigencia para la ejecución de proyectos de infraestructura del ejercicio 2009 en adelante, a nivel del gobierno Regional de Huancavelica y las gerencias Sub Regionales.

8.2. La presente Directiva entrará en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación, mediante Acto Resolutivo.

OFICINA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN.

Huancavelica, Setiembre del 2009.



ANEXO Nº 1

